

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1962

Asunto

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO
=====

correspondientes a las Tasas 21.03 y 21.14

Fecha de iniciación

Distrito Forestal de Baleares
 23 de Diciembre
 Saldo n.º 1396

110

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Pedro Enseñat Martorell
 o/Valencia, 4.-

ANDRAITX.-

seiscientos dos
 diez

1.070/62

.14 solicitud de --

aprovechamiento de 114 pinos "San Font de San Juan"

13 diciembre 2.

24 diciembre 2.



.14
 1.070 2.

Pedro Enseñat Martorell

o/Valencia, 4.- ANDRAITX.-

seiscientos dos -


dies

13 diciem-

bre 2.



Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

	Distrito Fiscal de Palmas
14 EN 1963	
Salida N.º 1622	

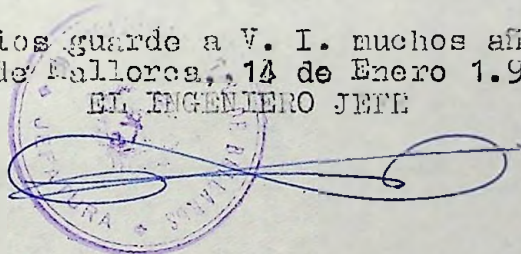
Ingreso Certificación de Descubierta N.º 110

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta N.º 110, de fecha 24 de diciembre pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 602'10 ptas, correspondiente a la tasa 21.14 liquidación n.º 1.070/62 a nombre de D. Pedro Enseñat Martorell.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 14 de Enero 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fd.º.: Juan de Arana

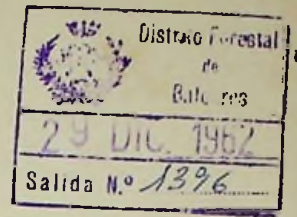
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia

CIUDAD



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 110



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Enseñat Martorell, con domicilio en c/Valencia, 4.-

ANDRAITX.-

por la cantidad de pesetas seiscientos dos y diez céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.070/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 114 pinos "San Font de San Juan" notificada el 13 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 24 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 1.070 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Pedro Enseñat Martorell con domicilio en c/Valencia, 4.- ANDRAITX.- ha entregado la cantidad de pesetas, seiscientos dos y diez cts. correspondiente a la liquidación notificada en 13 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

=602'10=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del $\frac{\circ}{\circ}$ de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal	
de	
Balears	
29	DIC. 1962
Salida n.º	1392

109

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNCA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

Guillermo Riera

Finca "Son Tano".-

SANTA EUGENIA.-

novecientas sesenta y una - - - -
veinte

1.062/62

.14 solicitud de
aprovechamiento de 200 pinos en "Son Tano"

12 diciembre 2.

22 diciembre 2.

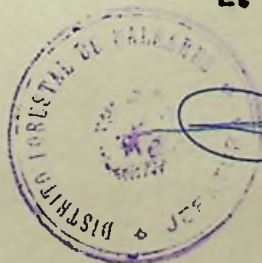


.14
1.062 2.

Guillermo Riera

Finca "Son Tano".- SANTA EUGENIA.-
novecientas sesenta y

una
veinte
bre 12 diciem-
2.



=961'20=

Ingresadas en B. d. 29-1-63

2 FEB 1963
1862

Ilmo. Sr.:


En relación con la Certificación de -
Descubierto núm. 109, de fecha 22 de diciem-
bre de 1962, expedida por esta Jefatura y re-
mitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto -
de participarle que con fecha 29-1-63 se ha in-
gresado en el Banco Central de esta Ciudad, -
la cantidad de 961'20 pesetas, correspondien-
tes a la Tasa 21.14, Liquidación n.º 1.062/62
a nombre de D. Guillermo Riera.

Lo que comunico a V.I. para su cono-
cimiento y efectos.


Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de Febrero de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fde.: Juan de Arana.



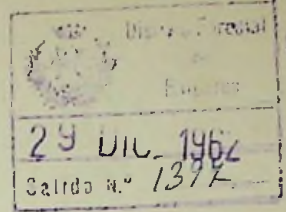
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 109



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNCA DLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Guillermo Riera, con domicilio en Finca "Son Tano".- SANTA EUGENIA.-

por la cantidad de pesetas novecientas sesenta y una y veinte céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.062/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 200 pinos en "Son Tano" y notificada el 12 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 22 de diciembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO-----

Exento 1962 de 2... 2-63 Rdo de Entidad con el n.º 242 de 18-2-63 (Boja)

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14
LIQUIDACION N.º 1.062 de 1962.

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Guillermo Riera con domicilio en Finca "Son Tano".- SANTA EUGENIA.- ha entregado la cantidad de pesetas, novecientas sesenta y una y veinte cts. correspondiente a la liquidación notificada en 12 de diciembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

=961'20=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.


....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del $\frac{\circ}{\circ}$ de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de débitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,

 Distrito forestal de Balears
29 Dic. 1962
Salida N.º 1398

108

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

a Maria Ferrer Torres

Predio "Ca'n Andreu"

SAN JUAN BAUTISTA (Ibiza)

ciento quince - - - - -
noventa

1.043/62

.14

solicitud de

aprovechamiento de 30 pinos en "Can Andreu"

9

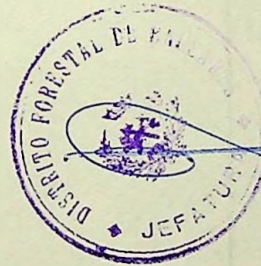
diciembre

2.

19

diciembre

2.



.14

1.043

2.

a Maria Ferrer Torres

(Ibiza)

Predio "Can Andreu".- SAN JUAN BAU-

ciento quince - -

noventa

9


diciem-

bre



=115'90=

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

	DISTRICTO Postal de Baleares
	16 ENF 1963
Salida N.º 1634	

Ingreso Certificación de Descubierta Nº 108

Ilmo. Sr.:

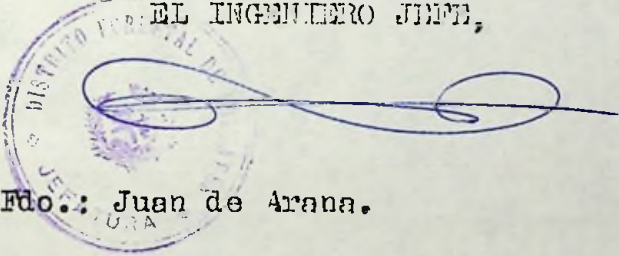
En relación con la Certificación de Descubierta núm. 108, de fecha 19 de diciembre -- pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 303,90 pesetas, correspondientes a la Tasa 21,14 Liquidación 1.043/62 a nombre de D^ª. María Ferrer Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1.963.

EL INGENIERO Jefe,

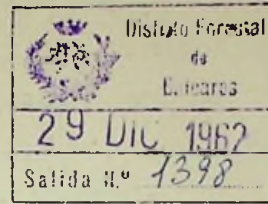

Edo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Banco Central. Calle Cádiz n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Maria Ferrer Torres con domicilio en Predio "Ca'n Andreu" SAN JUAN BAUTISTA (Ibiza) por la cantidad de pesetas ciento quince y noventa céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.043/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 30 pinos en "Can Andreu" y notificada el 9 de diciembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 1.043 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª Maria Ferrer Torres (Ibiza) con domicilio en Predio "Can Andreu".- SAN JUAN BAUTISTA ha entregado la cantidad de pesetas, ciento quince y noventa cts. correspondiente a la liquidación notificada en 9 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

=115.90=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,


.....

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

 Distrito Forestal de Balears	107
29 Dic. 1962	
Salida N.º 1399	

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Matas Matas

c/Fray Luis Jaume, 7

SAN JUAN.-

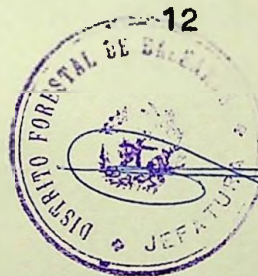
cuatrocientas sesenta y ocho
cincuenta

1.049/62

.14 cambio de cultivo
de 1,4271 Has. de la finca "Cañicant" de Petra.

30 noviembre 2.

12 diciembre 2.



.14
1.049 2.

Juan Matas Matas.-

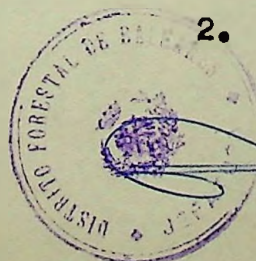
c/Fray Luis Jaume, 7.- SAN JUAN.

cuatrocientas sesenta
cincuenta

y ocho

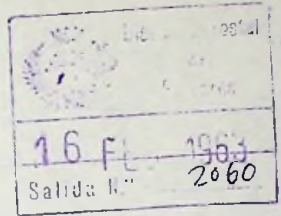
30 noviem-

bre 2.



=468,50=

Banco Central, Calle Colón n.º 23, «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
Auxiliar y suba como de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



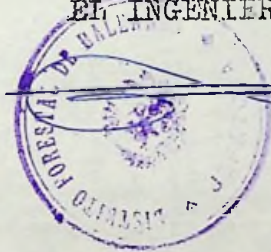
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierto núm. 107 de fecha 12-12-62, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 468,50 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 1.049/62, a nombre de D. Gabinatas Matas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.

02 7-107-01ms Organismo

71



PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 107

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal
de
Balears
29 DIC. 1962
Salida N.º 1399

7
manant

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial»

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Matas Matas, con domicilio en c/Fray Luis Jaume, 7 SAN JUAN.-

por la cantidad de pesetas cuatrocientas sesenta y ocho y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.049/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de cambio de cultivo de 1,4271 Has. de la finca "Cañicant" de Petra y notificada el 30 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 1962.
EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana y Santoyo
PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14
LIQUIDACION N.º 1.049 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

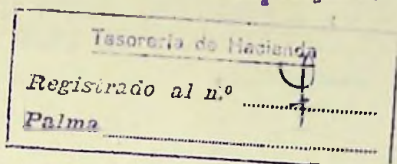
D. Juan Matas Matas.- con domicilio en c/Fray Luis Jaume, 7.- SAN JUAN, ha entregado la cantidad de pesetas, cuatrocientas sesenta y ocho y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 30 de noviembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana y Santoyo

=468,50= Ptas.

MANACOR

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA

a de 25 FEB 1963 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a 26 de marzo de 1963

EL RECAUDADOR,



[Handwritten signature]

Importe de la certificación _____

Importe del % de recargo de apremio _____

Importe, en su caso, de las dietas devengadas _____

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento _____

Importe del reintegro del expediente _____

Total recibido por el recaudador _____

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de _____

pesetas, y _____
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º _____ según la liquidación reseñada al margen.

_____, a _____ de _____
de 1963

EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución Contribución

Año 19 63

Publicación de Débito de 14371 - las "Comunidades" Potos

	Pesetas	Cts.
Débito	468	50
Recargo al 20 %	93	70
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos.	570	70

En certificación de débitos a la Hacienda núm. F-106 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 27 de Julio de 1963, la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan

Mateu Mateu deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor 27 de Julio de 1963.

Testigo.

Testigo.

El Recaudador ejecutivo,

Enterado.
Juan Mateu

Sr. Juan Mateu Mateu calle de F. Luis Guiso 7-5 Juan
Oficina recaudatoria en la Pl. Cervantes, 9 - Manacor

PROVIDENCIA: Vista la comunicación número 171 de Tesorería en el que se ordena la remisión de la presente certificación en concepto de baja.

Acuerdo por esta providencia hacer entrega de esta certificación al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Exm. Diputación Provincial, por si tiene a bien elevarla a la Tesorería de Hacienda, en concepto de BAJA.

Manacor a 22 de Abril de 1963

El Recaudador,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se cumplimentó la anterior providencia.

Manacor a 2 de Mayo de 1963

El Recaudador,

[Handwritten signature]




En el presente expediente se han practicado las
actuaciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial
sea elevado a la Tesorería de Hacienda para Bajas

a resolución que mejor estienda.

Vd. no obata le acordará
Paima a de 10 MAY, 1963 de 10

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO.

 Distrito Forestal de Balearics	106
29 DIC. 1962	
Salida N.º 1400	

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Pedro Homar Ferrer

c/ Ferriol, 12. -

(Aserradora).- La Soledad.- PALMA DE MALLORCA.

doscientas cuatro - - - - -

235/62

visita de ins-

.03

pección a su industria de aserrío

29

noviembre

2.

11 diciembre

2.



.03

235

2.

Pedro Homar Ferrer (edad.- Palma de Mallorca

c/ Ferriol, 12.- (Aserradora).- La So

doscientas cuatro - -

29

novie-

bre



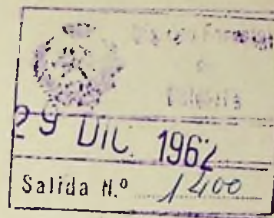
Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención
 Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MUR.



CERTIFICACION N.º 106

1963

MINI
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Brindó Escaño de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención
 Técnica Fabricativa en la Branderización y Oculencia de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarías. MONT.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Homar Ferrer, con domicilio en c/ Ferriol, 12. - (Aserradora).- La Soledad.- PALMA DE MALLORCA. por la cantidad de pesetas doscientas cuatro - - - - - y - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 235/62 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 29 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

PALMA

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 21
Palma

PALMA, a 25 FEB. 1963 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

	Pesetas	Cts.
Débito	204	-
Recargo al <u>5</u> %	1020	
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	22340	

En certificación de débitos a la Hacienda número 21 / 106 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 FEB. 1963 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pedro Homar Ferrer deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recaudación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] de Marzo de 1963

Sr. D. Pedro Homar Ferrer

Calle de Enriol, 12 - La Soledad
(Aserradora)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	206 ¹ -
Recargo apremio al 5%	10,20
Reintegro expediente	8,50
Costas
<u>Total satisfecho</u>	<u>222,70</u>

Palma de 3 ABR. 1963 de 196
El Recaudador,



[Handwritten signature in blue ink]

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 ABR. 1963 de 196
El Recaudador,

[Handwritten signature in red ink]

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 ABR. 1963 de 196
El Recaudador,

[Handwritten signature in red ink]

Señor Tesorero:

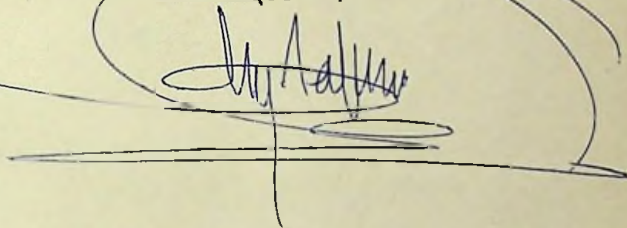
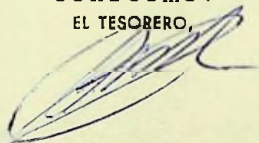
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente/de
apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo
a la Oficina de origen a los efectos oportunos.


No obstante, V. S. acordará

Palma, 24 de Mayo de 1963

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:
EL TESORERO,



 Distrito Forestal Baleares	105
29 Dic. 1962	
Salida N.º 1401	

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
 DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Seguí Cerdá
 Hérees de Manacor,
 núm. 299 - (Aserradora).- PALMA DE MALLORCA.

doscientas cuatro

234/62

.03
 pección a su industria de aserrío

visita de ins-

29 noviembre

2.

11

diciembre

2.



.03

234

2.

Juan Seguí Cerdá

(Palma de Mallorca.
 Hérees de Manacor, 299-(Aserradora).-

doscientas cuatro -

29 noviem-

bre

2.



Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 31, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención
 Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

=204'00=



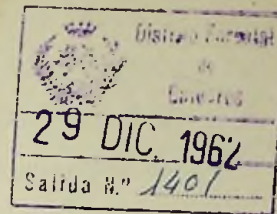
MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



CERTIFICACION N.º 105 / 62



D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Seguí Cerdá, con domicilio en Hérees de Manacor, núm. 299 - (Aserradora).- PALMA DE MALLORCA. por la cantidad de pesetas doscientas cuatro y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 234/62 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 29 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de diciembre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PRO-----

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.N.

PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º 20

Palma



, a 25 FEB. 1963 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA

, a 25 MAR. 1963 de 196
EL RECAUDADOR,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto DISTRITO COASTAL

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	304 -	
Recargo al 5%	1020	
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	22240	

En certificación de débitos a la Hacienda número 20/105 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 FEB. 1963 de 1963 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan

Sequi Perda deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se reñirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recolección del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o al 3, dietas contempladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución.

Ad que le solicito a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que satisfaga el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

V. B. de 18 de Marzo de 1963
 B. Recaudador Ejecutivo,

[Handwritten signature]

Enterado.
[Handwritten signature]

Testigo,

Testigo,

Sr. D. Juan Sequi Perda Calle de H. de Manacor, 229
 Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7 (Aseradora)

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 76 del vigente Estatuto de Recaudación de Diciembre de 1948, elévese el presente expediente incoado contra D. Juan Luján Cuello, por concepto de D^o Faudal del Presupuesto de 1962, al señor Juez Municipal de guardia de esta ciudad, para que tenga a bien, dentro de las veinticuatro horas siguientes, autorizar la entrada en el domicilio del deudor, al Recaudador, que suscribe, o Auxiliar que le represente.

Palma a de 24 ABR 1962 de 1962
El Recaudador de la Zona,



[Handwritten signature in red ink]

DILIGENCIA.—En este mismo día se cumplimenta lo acordado en la anterior providencia.

El Recaudador de la Zona,

[Handwritten signature in red ink]

AUTO: Usando de las atribuciones que me confiere el art.º 76 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, autorizo al Recaudador de la Hacienda, Autorizando la entrada en el domicilio del deudor. D. Mateo Pascual Salvá, y a sus Auxiliares para la entrada en el domicilio de D. Juan Luján Cuello, al objeto de verificar el embargo de toda clase de bienes, según previene el art.º 80 del referido cuerpo legal.

Así lo preveo, mando y firmo en Palma a 25 de abr de mil novecientos sesenta y dos; doy fe.

El Juez Municipal de Guardia,

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA.—En este mismo día se hizo entrega de este expediente, al señor Recaudador de la Hacienda; doy fe.

Recibí:
El Recaudador,

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

VIDENCIA.—Notificado conforme el art.º 112 del vigente Estatuto de Recaudación, a D. Juan Seguí Cudá, su descubierto para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del descubierto, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado texto legal.

Palma a de 28 ABR. 1963 de 196.....

El Recaudador de la Zona.



[Handwritten signature]

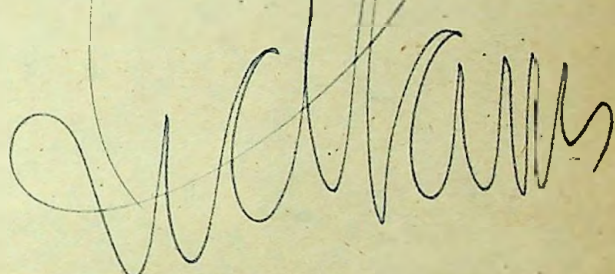
DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION



	Pesetas
Cuotas	206, -
Recargo apremio al 5 %	10,20
Reintegro expediente	8,50
Costas	.
Total satisfecho	222,70

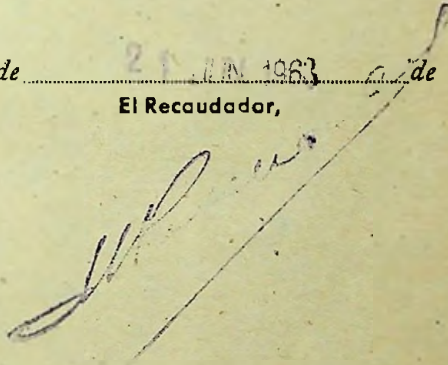
Palma de 3 JUN. 1963 de 196
El Recaudador,



PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

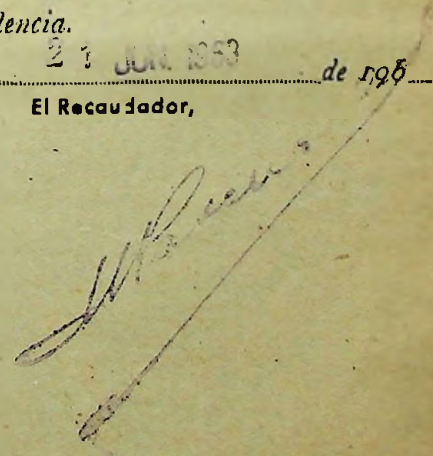


Palma de 21 JUN. 1963 de 196
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 21 JUN. 1963 de 196
El Recaudador,



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, de 12 MAR 1965 de 195.....
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:
EL TESORERO,



Distrito Forestal de Baleares
 29 DIC 1962
 Salida N.º 1402

104

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y suba tanto de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

• María Marí Ferrer

Predio "Can Chicu Sala"

SAN CARLOS (Ibiza)

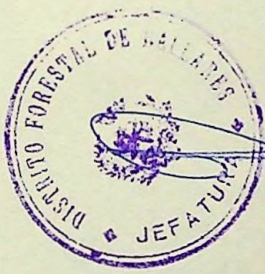
setecientos sesenta - - - - -
 diez

926/62

.14 solicitud de aprovechamiento de 200 pinos en "Can Pere den Case^{ra}"

27 noviembre 2.

7 diciembre 2.



.14 926 2.

• María Marí Ferrer

Predio "Can Chicu Sala".- ((Ibiza) SAN CARLOS setecientos sesenta

----- diez 27 noviem-

bre 2.



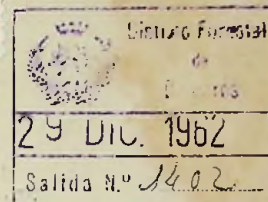
=760,10=



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



N.º 104



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª María Marí Ferrer

con domicilio en Predio "Can Chicu Sala"

SAN CARLOS (Ibiza)

por la cantidad de pesetas setecientas sesenta - - - - -

y diez - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 926/62

correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 200 pinos en "Can Pere den Casefa" y

notificada el 27 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 7 de diciembre de 1962.

DEL JEFE DEL SERVICIO,



Manu de Maura

PRO-----

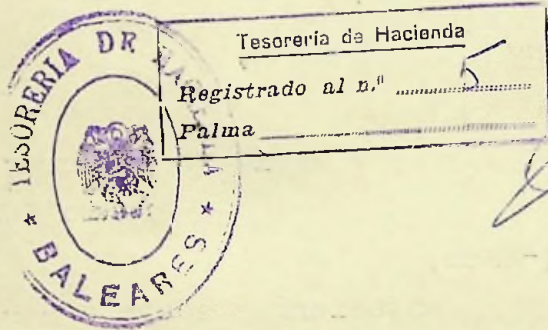
Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

IBIZA

, a 2 de MAR 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

[Handwritten signature]

, a 29 de MARZO de 1963

EL RECAUDADOR,



[Handwritten signature]

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Debitos Forestal - Pala pines

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	760	10
Recargo al 20 %	38	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número *106 / 5* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *21* de *Marzo* de 19*63* la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Manis Manis*

Ferrer deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforma lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *29* de *Marzo* de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. *Manis Manis Ferrer*

Calle de *Chica Pala - San Carlos*

Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

Sta Catalina



Examinado y conforme,

La Comisión

de Trabajo

por Intermediación





DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de esta fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	760,10
Recargo apremio al 5%	38,50
Reintegro expediente	850
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>806,60</u>

Ibiza VI de Octubre de 1963

El Recaudador,

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA —Ultimado. por pago del débito, el procedimiento del apremio. acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedente.

Ibiza VI de Octubre de 1963

El Recaudador,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza VI de Noviembre de 1963

El Recaudador,

[Handwritten signature]

AGENCIA. - Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-
gún cartas de pago núms. Ingresado Banco Central de las Islas del día 26-11-63,
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma,

Junio 1963
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

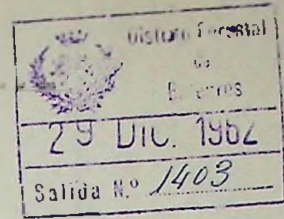
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, enciendo declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma a 26 de Junio de 1963
El Jefe del Negociado,

Conforma:
El Tesorero,





103

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Francisco Ferrer Amengual

c/Retiro, 13.- Lloret

de Vista Alegre

doscientas cuarenta y siete - - -

sesenta

1.025/62

.14

solicitud de apro-

vechamiento de 30 pinos en la finca "Es Camp de Pin"

25 noviembre

2.

5

diciembre

2.



.14

1.025

2.

Francisco Ferrer Amengual

c/Retiro, 13.-Lloret de Vista Alegre.

doscientas cuarenta y

siete

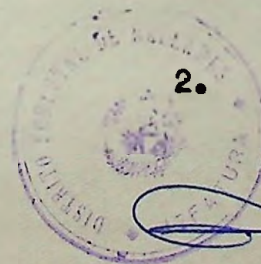
sesenta

25

noviem-

bre

2.



Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

=247'60=

Distrito Forestal	
2 - ENE 1963	
Salida N.º 1430	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º.103.

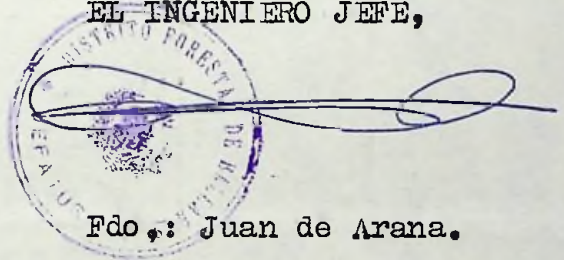
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta N.º. 103 de fecha 5 de diciembre pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 29-12-62 se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 247'60 pesetas, correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 1.025/62 a nombre de D. Francisco Ferrer Amengual.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 2 de Enero de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.,: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 103



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facilitivo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D Francisco Ferrer Amengual, con domicilio en c/Retiro, 13.- Lloret de Vista Alegre por la cantidad de pesetas doscientas cuarenta y siete - - - - - y sesenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.025/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 30 pinos en la finca "Es Camp de Pin" y notificada el 25 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 5 de diciembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana

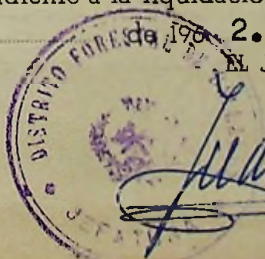
PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14
LIQUIDACION N.º 1.025 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Francisco Ferrer Amengual con domicilio en c/Retiro, 13.-Lloret de Vista Alegre. ha entregado la cantidad de pesetas, doscientas cuarenta y siete y sesenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 25 de noviembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana

=247'60= Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación
Importe del ^o / _o de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

.....

pesetas, y.....
céntimos, por el importe de la certificación de débitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,

29 DIC 1962
Expediente n.º 1404

102

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Francisco Ferrer Amengual
c/Retiro, 13.- Lloret

de Vista Alegre,

ciento setenta y cinco
diez

1013/62

.14 solicitud de
aprovechamiento de 30 pinos en "Son Pol" -
25 noviembre 2.

5 diciembre 2.



.14
1.013 2

Francisco Ferrer Amengual

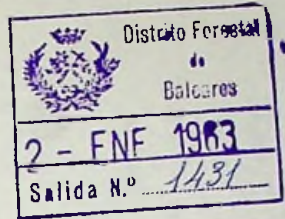
c/Retiro, 13.- Lloret de Vista Alegre
ciento setenta y cinco

----- diez
bre 25 noviem-



Banco Central, Calle Colón n.º 23, «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

=175'10=



Ingreso Certificación de Descubierta Nº.102

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta Nº. 102, de fecha 5 de diciembre pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 29-12-62 se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 175'10 pesetas, correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm.1013/1962 a nombre de D. Francisco Ferrer Amengual.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 2 de Enero de 1963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
29 DIC. 1962
Salida N.º 1104

Basco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Francisco Ferrer Amengual, con domicilio en c/Retiro, 13.- Lloret de Vista Alegre, por la cantidad de pesetas ciento setenta y cinco y diez céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1013/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 30 pinos en "Son Pol" - y notificada el 25 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 5 de diciembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 1.013 de 1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Francisco Ferrer Amengual con domicilio en c/Retiro, 13.- Lloret de Vista Alegre ha entregado la cantidad de pesetas, ciento setenta y cinco y diez cts. correspondiente a la liquidación notificada en 25 de noviembre de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

=175'10=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación	_____
Importe del % de recargo de apremio	_____
Importe, en su caso, de las dietas devengadas	_____
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento	_____
Importe del reintegro del expediente	_____
Total recibido por el recaudador	_____

.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

..... pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

29 DIC. 1962

Carpas No 1405

Banco Central. Calle Coidin n.º 23. «Tasa 21-1i - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORÉSTAL DE BALEARES,

Felipe Ballester

c/General Franco, s/n.º.

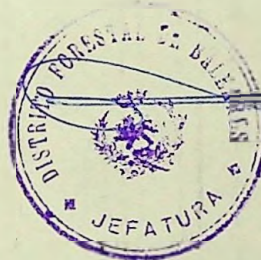
Ca'n Planiol.- PINA (-

trescientas setenta ochenta

1.026/62

.14 solicitud de aprovechamiento de 80 pinos en "Nagallet"--Sancellas 23 noviembre 2.

4 diciembre 2.



.14 1026 2.


Felipe Ballester

(PINA.- c/General Franco, s/n.º.- Can Planiol. trescientas setenta ochenta

bre

23 noviem-



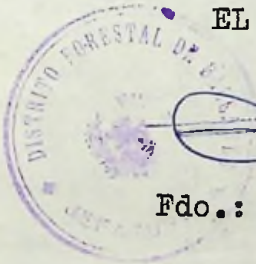
	Distrito Forestal de Baleares
15 FEB 1963	
Salida n.º 2043	

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 101, de fecha 4-12-62, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 370,80 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 1.026/62, a nombre de D. Felipe Ballester

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de Febrero de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 101

1963

29 DIC. 1962
SALIDA N.º 1405

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Banco Central. Calle Coidin n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial»

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Felipe Ballester con domicilio en c/General Franco, s/n.º. Ca'n Planiol.- PINA (- por la cantidad de pesetas trescientas setenta y ochenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 1.026/62 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 80 pinos en "Nagallet"-Sancellas notificada el 23 de noviembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 4 de diciembre de 1962.
EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

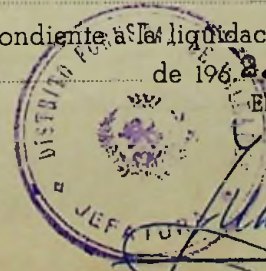
PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14
LIQUIDACION N.º 1026 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Felipe Ballester (PINA.- con domicilio en c/General Franco, s/n.º.- Can Planiol. ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas setenta y ochenta cts. correspondiente a esta liquidación notificada en 23 de noviembre de 1962.



Juan de Arana

EL JEFE DEL SERVICIO,

=370'80=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

PALMA, a de 25 FEB 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 4
Palma

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a de 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

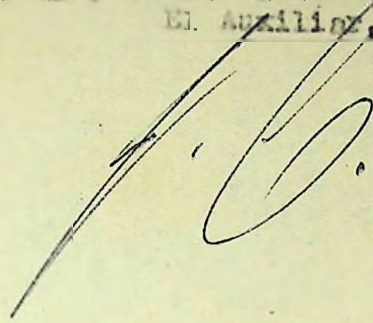
[Handwritten signature]

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

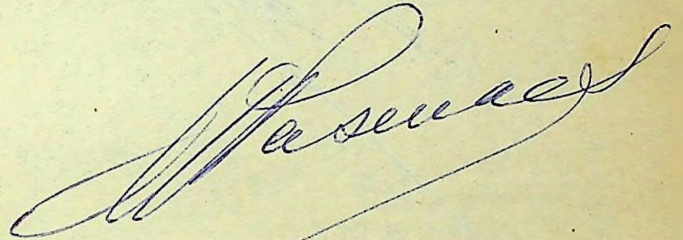
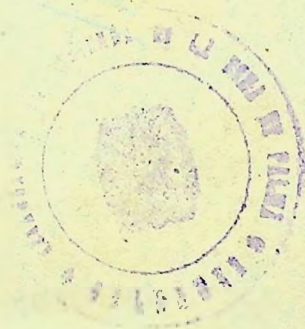
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

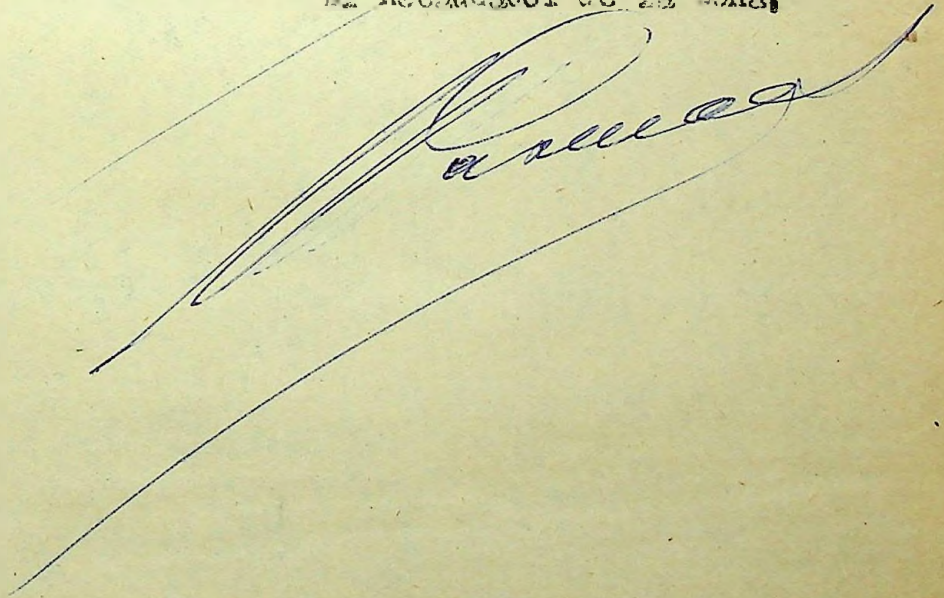
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 169 de fecha 14 del corriente, procedente de la Tesorería, se comunicó la baja de la presente certificación de débitos.
Palma a 26 de Marzo de 1963.
El Auxiliar,



PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por el tiene a bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.
Palma a 1 ABR 1963
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.
El Recaudador de la Zona,

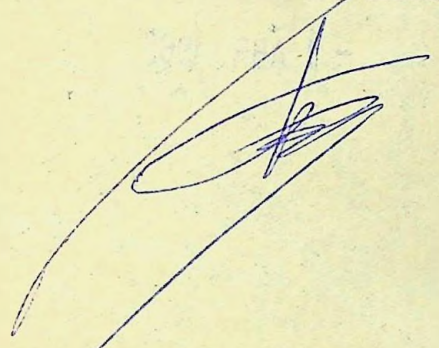


Examinado el presente expediente de conformidad con las resoluciones en el mismo practicadas, emite el funcionario que suscribe, por el elevado a la Presidencia de la República para la resolución que mejor estime.

Prayer

En no obstante acordará
Palma a **10 ABR 1963** de 19...

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

~~BAJAS~~

los debitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 24 de Mayo de 1963

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:
EL TESORERO,

